

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS						
Numeral 15. "CRONOGRAMA" PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS ACLARATORIO LISTA DE ELEGIBILIDAD - EVALUACIÓN DEFINITIVA						
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PONTE REGIÓN 2023 FACULTADES						
OBJETO: "Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables". Por el cual se aclara la lista de elegibilidad según "Aclaratorio Publicación de respuestas a las observaciones de fecha 10/11/2023"						
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA						
N°	PROPONENTE	COMPONENTE FINANCIERO (Puntaje)	COMPONENTE TÉCNICO (Puntaje)	PUNTAJE TOTAL	VALOR APOORTE CPAE	ESTADO
1	UNIVERSIDAD LIBRE DE CÚCUTA	15	80	95	\$23,200,000	ACEPTADA
2	UNIVERSIDAD CESMAG	20	75	95	\$14,770,000	ACEPTADA
3	FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	5	80	85	\$22,000,000	ACEPTADA
4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	5	80	85	\$22,000,000	ACEPTADA

Segun el documento de Convocatoria "Ponte RegiON" numeral 9 punto 9.2 - Presupuesto Autorizado " El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE PESOS (\$97.440.000) M/CTE**, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 del 12 de julio de 2023.

La Universidad Tecnológica de Bolívar, Institución Universitaria EAM, Fundación Universitaria María Cano y Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario contaron cada una con un puntaje total de 85 puntos, para el cual se procedió al criterio de desempate de acuerdo al numeral 10 punto 10.3. " **En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.**"

se indica que el criterio de modificación de la elegibilidad se generó respecto del orden de radicación de la propuesta toda vez que los proponentes obtuvieron una puntuación de 85 cada una.

* Los demás ítems y calificación del documento **Numeral 15. "CRONOGRAMA" PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**, quedan en los mismos términos y no se modifican.